REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MANUEL PARRA CARO
SATIVANORTE

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 01 DE 2022

OBJETO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCÍON EDUCATIVA LUIS MANUEL PARRA CARO SEDES, HATO, TOASAGUE, PARAMO COLORADOS, PARAMO GUINA, BATAN, ESTANCIA, JUPA, DATAL Y SATIVAVIEJO DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

ENTIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MANUEL PARRA CARO
OBJETO	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCÍON EDUCATIVA LUIS MANUEL PARRA CARO SEDES, HATO, TOASAGUE, PARAMO COLORADOS, PARAMO GUINA, BATAN, ESTANCIA, JUPA, DATAL Y SATIVAVIEJO DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

MARCO LEGAL.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Alcalde Municipal se permite emitir los estudios y documentos previos que están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de la selección abreviada por subasta inversa presencial que tiene por objeto ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCÍON EDUCATIVA LUIS MANUEL PARRA CARO SEDES, HATO, TOASAGUE, PARAMO COLORADOS, PARAMO GUINA, BATAN, ESTANCIA, JUPA, DATAL Y SATIVAVIEJO DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

EL ARTICULO 5 DE LA LEY 1150 DE 2007, ESTABLECE “ARTÍCULO 5. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.
2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido (…)”

El decreto 1082 de 2015 establece: “Estudios y documentos previos. En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

I. descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación

A. descripción del problema

Conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

El inmediato superior de los docentes es el Rector o Director del Establecimiento educativo, lo anterior en virtud a las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 el cual establece entre las funciones del rector o director entre otras: "Artículo 25. Funciones del Rector. Le corresponde al rector del establecimiento educativo: a. Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar; b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto; c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento; d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria; e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa; f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico; g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia; h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional; i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local; j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional".

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...). Ahora bien, la función administrativa propende prestar un adecuado servicio a los ciudadanos, velar por los intereses generales, en concordancia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho de la

persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, educación que se brinda a través y en los establecimientos educativos, como es el caso de la Institución Educativa Luis Manuel Parra Caro.

la I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte, la entidad fundamental para prestar los servicios por ello le corresponde la prestación del servicio público de educación como lo determina la Ley, cumpliendo esa función social en instalaciones e infraestructura apta para la comunidad estudiantil. Además, tiene como misión formar integralmente a niños y jóvenes en un ambiente de convivencia y liderazgo.

Esta institución educativa es responsable de la ordenación del gasto de los recursos asignados, recursos que destinan a la contratación de los servicios, adquisición de bienes, apoyo logístico, dotación, conservación y mantenimiento de las sedes de la entidad, así como el manejo del personal, tanto servidores públicos como trabajadores oficiales y en general las funciones necesarias para el adecuado funcionamiento de la entidad en sus diferentes sedes.

Que, para el desarrollo, normal funcionamiento y gestión de la I.E Luis Manuel Parra Caro y sus diferentes sedes, requiere mantener su infraestructura en óptimas condiciones, realizando mantenimientos y mejoramientos continuos en razón a cantidad de tráfico de niños, jóvenes y adultos que a diario transitan por las instalaciones, cada una de las sedes cuenta con unas condiciones distintas por lo que las mejoras locativas son varias, pero se centran especialmente en mejora de techos, divisiones de salones y mejoras en accesos de los estudiantes en razón a que el uso continuo de las mismas, el pasar del tiempo y la falta de intervención en la infraestructura, generan el deterioro y/o menoscabo de esta y los elementos que la conforman, con ello generando que se presenten afectaciones, impidiendo el normal funcionamiento, poniendo en alguna medida en riesgo a los usuarios y con ello torpedeando el cumplimiento de la misión institucional, esto es, la prestación del servicio educativo.

Por lo anterior expuesto, se pretende satisfacer las necesidades de las sedes de esta institución, con el fin de garantizar el acceso a la educación con las garantías suficientes a la población educativa, realizando los mejoramientos requeridos a ca da una de las sedes y aprobadas por la secretaria de educación del departamento.

la I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte, presento a la secretaria de educación, los diferentes requisitos para que se asignaran los recursos y se viabilizara la intervención de las diferentes sedes educativas, conforme a lo requerido mediante resolución 007359 del 20 de Diciembre del 2021, “Por la cual se asignan y se autoriza transferir a las cuentas de las 254 instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados, los recursos financieros para la adecuación de condiciones, mejoramientos de la infraestructura educativa, señalización y demás elementos, enfocados a la implementación de los protocolos de bioseguridad en los establecimientos educativos para el retorno a la presencialidad”, Obteniendo finalmente la I.E el concepto de viabilidad.

Por lo anterior se pretende la intervención de las sedes las siguientes sedes de la I.E Luis Manuel Parra caro: HATO, TOASAGUE, PARAMO COLORADOS, PARAMO GUINA, BATAN, ESTANCIA, JUPA, DATAL Y SATIVAVIEJO.

Luego de evaluar el objeto, sus ventajas, ejecución y cuantía con base en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 para la celebración de un contrato de obra, se deberá adelantar la modalidad de selección

abreviada.

II. descripción del objeto a contratar

A. Objeto

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCÍON EDUCATIVA LUIS MANUEL PARRA CARO SEDES, HATO, TOASAGUE, PARAMO COLORADOS, PARAMO GUINA, BATAN, ESTANCIA, JUPA, DATAL Y SATIVAVIEJO DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

B. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La compra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla:

39 11 15 00: ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 12 17 00: FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 10 15 00: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

C. Condiciones técnicas exigidas.

1. Descripción y Cantidades

El proyecto **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCÍON EDUCATIVA LUIS MANUEL PARRA CARO SEDES, HATO, TOASAGUE, PARAMO COLORADOS, PARAMO GUINA, BATAN, ESTANCIA, JUPA, DATAL Y SATIVAVIEJO DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**., pretende realizar el mantenimiento de las escuelas ubicadas en las siguientes veredas

1. Hato
2. Toasague
3. Paramo colorados
4. Paramo Güina
5. Batan
6. Estancia
7. Jupa
8. Datal
9. Sativaviejo

1. Hato

ITEM	*DESCRIPCION*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*

1	CERAMICA 30X30 O SIMILAR	M^2	28
2	CERAMICA 20X20 O SIMILAR	M^2	15
3	PEGANTE PARA ENCHAPE	BOLSA DE 10 KG	16
4	TABLA BURRA PARA FORMALETEAR COLUMNAS	UNIDAD	3
5	CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BULTO	14
6	ARENA DE RIO	M^3	1,5
7	ARENA DE PEÑA	M^3	1,2
8	ACERO DE REFUERZO(VARILLA DE 1/2")	kg	60
9	ACERO DE REFUERZO(VARILLA DE 3/8)"	GK	15
10	PUNTILLAS DE 2" Y 3"	LB	1
11	ALAMBRE NEGRO	KG	2
12	TEJA No 6	UN	2
13	BLOQUE No 4	UNIDAD	98
14	LADRILLO TOLETE COMÚN	UNIDAD	100
15	REJA BANCARIA PARA ARMARIO DE CILINDRO GAS INC PINTURA	UNIDAD	1
16	BOQUILLA PARA ENCHAPE	KG	1,8
17	WIN METALICO	ML	10
18	REGISTRO DE BOLA	UN	1
19	PVC PARA PARA CIELO RASO INC. ACCEOSRIOS PARA ESTRUCTURA DE SOPORTE DE CIELO RASO(OMEGAS, TORNILLOS ESQUINEROS,VIGUETAS)	M2	45

PRESUPUESTO MANO DE OBRA ***SEDE HATO*** INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MANUEL PARRA CARO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ALISTADO PISO PARA ENCHAPE PARA PISO Y PARED	M^2	28
2	MANO DE OBRA CONSTRUCCION COLUMNAS EN CONCRETO INC. INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO	UNIDAD	2
	MANO DE OBRAS CONSTRUCCION DE VIGAS DE AMARRE CIMENTACIO Y VIGAS SOBRE INC .AMARRE DE ACERO DE REFUERZO	ML	12

3	DEMOLICIÓN MURO Y MESON Inc. retiro	GL	1
4	MANO DE OBRA CONSTRUCCION MURO COCINA	M^2	6,5
	PAÑETE LISO	M^2	14
5	MANO DE OBRA MONTE Y DESMONTE TEJA	GL	1
6	MANO DE OBRA CONSTRUCCION ARMARIO PARA CILINDRO GAS INCLUIDO PAÑETE,PLACA DE PISO Y PLACA DE CUBIERTA Y PINTURA	GL	1
	MANO DE OBRA ENCHAPE DE PISO Y PARED	M^2	43
7	INSTALACION REJA CAJON GAS	GL	1
8	CONTRUCCION MESON COMEDOR	GL	1
9	MANO DE OBRA ARREGLO LAVADERO INC PAÑETES RESANES COLOCAR REGISTRO MANTENIMIENTO ACOMETIDA Y ENCHAPE	GL	1
10	MANO DE OBRA INSTALACION CIELO RASO EN PVC	M2	45

2. Toasague

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CERAMICA 30X30 O SIMILAR	M^2	20,5
2	CERAMICA 20X20 O SIMILAR	M^2	4,6
3	PEGANTE PARA ENCHAPE	BOLSA DE 10 KG	8
4	TABLA BURRA PARA FORMALETEAR COLUMNAS	UNIDAD	2
5	CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BULTO	8
6	ARENA DE RIO	M^3	1,4
7	ARENA DE PEÑA	M^3	0,3
8	ACERO DE REFUERZO(VARILLA DE 1/2")	KG	43,7
9	ACERO DE REFUERZO(VARILLA DE 3/8)"	GK	20
10	PUNTILLAS DE 2" Y 3"	LB	1
11	ALAMBRE NEGRO	KG	2
12	WIM METALICO	ML	6

13	BLOQUE No 4	UNIDAD	48
14	BOQUILLA PARA ENCHAPE	KG	1
			TOTAL MATERIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DEMOLICIÓN ENCHAPE PISO INC RETIRO	M^2	20,5
2	MANO DE OBRA ALISTADO PISO PARA ENCHAPE	M^2	19
3	MANO DE OBRA CONSTRUCCION COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO PARA CONSTRUCCION DE MURO DIVISORIO INC. INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO Y ANCLAJES	UNIDAD	2
4	CONSTRUCCION MURO COCINA	GL	1
5	PAÑETE LISO	M^2	7
6	MANO DE OBRA ENCHAPE DE PISO Y PARED	M^2	25
7	PINTUR VINILO DOS MANOS PARA PAÑETE	M^2	5

3. Paramo colorados

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	TEJA ASBESTO CEMENTO No 10	UNIDAD	6
2	AMARRES PARA TEJA	UNIDAD	195
3	PERFIL 2X4 DE 6 MTS	UNIDAD	14
4	TEJA ASBESTO CEMENTO No 5	UNIDAD	12
5	ARENA DE PEÑA	M^3	0,3
6	CEMENTO PORTLAND TIPO 1	BULTO	2
7	SOLDADURA 60X13	KG	5
8	ANTICORROSIVO	GALON	1,2
9	PINTURA EN ESMALTE	GALON	1,2
10	PLATINAS 15X 15 4MM DE ESPESOR	UNIDAD	3
11	ACERO DE REFUERZO 1/2"	KG	6

12	ACERO DE REFUERZO 3/8"	KG	3
13	ALAMBRE NEGRO	KG	1
			TOTAL MATERIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DESMONTE DE TEJAS SALON Y COMEDOR	GL	1
2	MANO DE OBRA CONSTRUCCION DE COLUMNAS DE 60CM DE ALTURA Y ZAPATAS PARA ASEGURAR PERFILES .INCL EXCAVACION ,ACERO DE REFUERZO Y FUNDIDA	UNIDAD	3
3	DESMONTE DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ARMADA DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA METALICA. INC. SOLDADURAS ,PINTADA EN ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE	GL	1
4	TECHADA DE CUBIERTA	GL	1
5	MANO DE OBRA DEMOLICION MURO Y CONSTRUCCION MESON QUE COMUNICA COCINA CON COMEDOR	GL	1

4. Paramo guina

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD
1	VINILO TIPO II	CUÑETE	2
2	RODILLOS	UNIDAD	3
3	CHAPAS SENCILLA	UNIDAD	3
4	CABLE CONCENTRICO 1X8+8 ACOMETIDA MONOFASICO 110V	ML	20
5	TUBO MT 3/4	UNIDAD	1
6	TUBO CONDUIT 1/2"	ML	8
7	CAPACETE DE 3/4"	UNIDAD	1
8	SOLDADURA PVC	GALON	1/16

9	ALAMBRE No 12	ML	80
10	CAJA PARA MEDIDOR MONOFASICO 110V	UNIDAD	1
11	SUMINISTRO DE 5 TOMAS DOBLES	UNIDAD	5
12	KIT PLAFON	UNIDAD	5
13	BOMBILLO LET 50	UNIDAD	4
14	SUMINISTRO VIDRIOS 4mm	M^2	1,9
15	TEJA DE ASBESTO CEMENTO No 8	UNIDAD	3
16	CERAMICA 20X20 O SIMILAR	M^2	6
17	PEGANTE PARA ENCHAPE	BOLSA DE 10 KG	2
18	TABLA BURRA PARA FORMALETEAR COLUMNAS	UNIDAD	2
19	CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BULTO	5
20	ARENA DE PEÑA	M^3	0,4
21	ACERO DE REFUERZO(VARILLA DE 1/2")	kg	50
22	ACERO DE REFUERZO(VARILLA DE 3/8)"	GK	22
23	PUNTILLAS DE 2" Y 3"	LB	1
24	ALAMBRE NEGRO	KG	2
25	BLOQUE No 4	UNIDAD	120
26	WIN METALICO	ML	10

ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	MANO DE OBRA PINTURA DOS MANOS SOBRE PAÑETE	M^3	102
2	INSTALACION CHAPAS. INC SOLDADURA Y EQUIPOS NECESARIOS	UNIDAD	1
3	REVISION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS SALON MULTIPLE INC. INSTALACION DE APARATOS NECESARIOS	GL	1
4	MANO DE OBRA DESMONTE E INSTALACION DE CAJA DE MEDIDOR INC. RESANES	GL	1
5	MANO DE OBRA INSTALACION DE ACOMETIDA DESDE EL POSTE AL CONTADOR Y DE CONTADOR A SALON MULTIPLE .INC REGATAS E INSTALCION DE TUBERIAS DESDE	GL	1
6	INSTALACION VIDRIOS INC.silicona	m^2	1,5

7	MANTENIMIENTO BAÑO INC. REVISIÓN FUGAS SISTERNAS,CAMBIO DE ACOPLES LLAVESDE LAVAMANOS	GL	1
8	MANO DE OBRA CAMBIO TEJAS DE ASBESTO CEMENTO	GL	1
9	MANO DE OBRA CONSTRUCCION COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO PARA CONSTRUCCION DE MURO DIVISORIO INC. INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO Y ANCLAJES	UNIDAD	2
10	CONSTRUCCION MURO COCINA	GL	7,5
11	PAÑETE LISO	M^2	15
12	MANO DE OBRA ENCHAPE DE PARED	M^2	7,5
13	DEMOLISIÓN MURO Y VENTANA PARA ADAPTAR PUERTA ENTRADA COCINA	GL	1
14	DESMONTE DE PUERTA COCINA	GL	1
15	ADECUACION E INSTALACIÓN PUERTA ENTRADA COCINA	GL	1

5. Batan

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	VINILO TIPO II	**CUÑETE**	3,5
2	RODILLOS	**UNIDAD**	4
3	LIJA	**UNIDAD**	6
4	CERAMICA 2OX20	**M^2**	6
5	PEGANTE PORCELANATO	**KG**	2
6	MALLA PARA ANGEO	**M^2**	2
7	OMEGAS	**ML**	65
8	VIGAS	**ML**	65
9	ANGULOS	**ML**	28
10	TORNILLOS NEGROS	**UNIDAD**	150
11	PVC PÁRA CIELO RASO	**M^2**	45
12	ESQUINERO PARA PVC	**ML**	28
13	TEJA No 8 DE ASBESTO CEMENTO	**UNIDAD**	5

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD

1	MANO DE OBRA PINTURA DOS MANOS TIPO II SOBRE PAÑETE	M^3	171
2	MANO DE OBRA ALISTADO PAÑETE Y ENCHAPE LAVADERO	GL	1
3	INSTALACIÓN DE ANGEO	GL	2
4	INSTALACION PVC	M^2	45
5	INSTALACION TEJA ASBESTO CEMENTO No 8	UNIDAD	5

6. Estancia

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	TUBO 11/2" AGUAS NEGRAS	**ML**	17,5
2	TUBO AGUAS NEGRAS 3/4"	**ML**	33
3	SOLDADURA 6013 DE 1/8	**KG**	8
4	ACERO DE REFUERZO(VARILLA DE 3/8)"	**GK**	4
5	ANTICOROSIVO	**GL**	3/4
6	PINTURA EN ESMALTE	**GL**	3/4
7	WIM METALICO	**ML**	2,1
8	CERAMICA 20X20	**M^2**	5,6
9	PEGANTE PARA PORCELANATO	**KG**	2
10	TINNER	**GL**	1
11	PINTURA EN VINILO TIPO II	**CUÑETE**	1,5
12	ESTUCO PLASTICO	**CUÑETE**	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MANO DE OBRA CONSTRUCCIÓN E INSTALACION DE BARANDA EN TUBO AGUAS NEGRA DE 11/2" INC.	ML	5,9

	ANTICORROSIVO Y PINTURA		
2	DEMOLICION MURO Y CONSTRUCCIÓN MESON QUE COMUNICA COCINA CON COMEDOR INC ENCHAPE Y RETIRO DE ESCOMBROS	GL	1
3	MANO DE OBRA ENCHAPE LAVADERO INC . PAÑETE ALISTADO	GL	1
4	MANO DE OBRA ESTUCO Y VINILO TRES MANOS	M^2	75

7. Jupa

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CERAMICA 20X20 O SIMILAR	M^2	24,5
2	PEGANTE PARA ENCHAPE BOLSA DE 10KG	UNIDAD	8
3	WIM METALICO	ML	15
4	BOQUILLA PARA ENCHAPE	KG	2
5	PINTURA EN VINILO DOS MANOS SOBRE PAÑETE	CUÑETE	2
6	CEMENTO PORTLAND TIPO 1	BULTO	3
7	ARENA DE PEÑA	M^3	0,33
8	VIDRIOS TRANSPARENTE 4 MM	M^2	3

TOTAL MATERIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ALISTADO DE PARED PARA ENCHAPE	M^2	25
2	MANO DE OBRA ENCHAPE DE PISO Y PARED	M^2	25

3	MANO DE OBRA VINILO DOS MANOS SOBRE PAÑETE	m^2	100
4	INSTALACION VIDRIO INC.SILICONA	M^2	3

8. Datal

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	VINILO TIPO II	CUÑETE	1,7
2	RODILLOS	UNIDAD	6
3	BROCHAS	UNIDAD	5
4	LIJA	UNIDAD	10
5	CHAPAS DOBLE CILINDRO MARCA YALE	UNIDAD	3
6	ARENA DE PEÑA	M^3	0,29
7	CEMENTO GRIS	BULTO	1,2
8	CERAMICA 20X20 O SIMILAR	M^2	5
9	PEGANTE PARA ENCHAPE	BOLSA DE 10 KG	1,5
10	TEJA ASBESTO CEMENTO No 8	UNIDAD	8
11	AMARRES PARA TEJA	UNIDAD	32
12	BOQUILLA PARA ENCHAPE	KG	0,8
			Total Materiales

PRESUPUESTO MANO DE OBRA ***SEDE DATAL*** INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MANUEL PARRA CARO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MANO DE OBRA PINTURA DOS MANOS SOBRE PAÑETE	M^3	76
2	INSTALACION CHAPAS . INC SOLDADURA Y ACARREO DESDE EL MUNICIPIO (HORA Y 10 MINUTOS EN	UNIDAD	3

	CARRO)EQUIPOS NECESARIOS		
3	MANTENIMIENTO DE PUERTAS . INC SOLDADURAS Y VISAGRAS	UNIDAD	4
4	MANO DE OBRA ENCHAPE LAVADERO INC . PAÑETE ALISTADO	GL	1
5	MANO DE OBRA DESMONTE TEJAS	UNIDAD	8
6	MANO DE OBRA INSTALACION TEJAS No 8	UNIDAD	8

9. Sativaviejo

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PIN TURA VINILO TIPO II	CUÑETE	6,5
2	INSOLUS	UNIDAD	43
3	LIJA	UNIDAD	12
4	RODILLOS	UNIDAD	5
5	BROCHAS DE 3"	UNIDAD	3
6	TUBO SANITARIO 2"	ML	12
7	CODO SANITARIO DE 2"	UNIDAD	4
8	UNION SANITARIA DE 2"	UNIDAD	2
9	BUJE 2"X1/2"	UNIDAD	1
10	ACONDICIONADOR PVC	CM^3	200
11	SOLDA PVC	CM^3	200
12	ACCESORIOS LAVAPLATOS	UNIDAD	1
13	SILICONA	TUBO	1
14	CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BULTO	2
15	ARENA DE RIO	M^3	0,18
16	CEMENTO BLANCO	KG	12
17	OMEGAS	ML	16
18	VIGAS	ML	16
19	ANGULOS	ML	14
20	TORNILLOS NEGROS	UNIDAD	120

21	PVC PÁRA CIELO RASO	M^2	14
22	ESQUINERO PARA PVC	ML	14

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MANO DE OBRA PINTURA DOS MANOS SOBRE PAÑETE	M^2	370
2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS LAVAPLATOS	M^3	1
3	EXCAVACION MANUAL PARA TUBERIA DE 2" PARA LAVAPLATOS DESDE LAVAPLATOS HASTA CAJA DE INSPECCION	ML	13,5
4	INSTALACION TUBERIA DE 2"	ML	13,5
5	INSTALACIÓN PVC CIELO RASO	M^2	14
6	MANO DE OBRA RESANE PLACA Y ENCHAPE DONDE SE INSTALO TUBERIA	GL	1
7	MANO DE OBRA INSTALACION CELOSIAS	GL	1

2. aspectos constructivos y técnicos

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con la normatividad técnica vigente para obras de construcción de este tipo de proyectos y con las especificaciones generales y especificaciones técnicas específicas incluidas en los presentes Términos y Condiciones Contractuales, así como las normas aplicables que se mencionan a continuación:

1. Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia.
2. Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos.
3. Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
4. Ley 400 de 1997.
5. Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial.
6. Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual.
7. Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y aéreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades.

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el CONTRATISTA informará sobre ello al Supervisor, quien decidirá con el CONTRATANTE, sobre la relación entre estos documentos y su aplicación y acatamiento.

Por otra parte, la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL ha listado una serie de reglamentos técnicos que serán aplicables según: la modalidad, objeto y alcance del contrato.

A continuación, se relaciona el listado de reglamentos técnicos establecido por CAMACOL que aplicara según corresponda a cada proceso y su alcance contractual; así:

RESIDUOS RCD

1. Resolución 0472 del 28022017 RCD MinAmbiente

SEGURIDAD E HIGIENE EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

2. Decreto 1443 del 31072014
3. Decreto 171 del 01022016 Prorroga SGSST
4. Resolución 2413 del 22051979
5. Resolución 1111 del 27032017 Estándares Mínimos del SGSST
6. Decreto 472 del 17032015 Multas por infracción del normas del SG-SST Y RL
7. Decreto 1117 del 11072016 Correcciones al Decreto 1072 de 2015
8. Resolución 2400 del 220521979
9. Resolución 1178 del 28032017 Requisitos técnicos y de seguridad proveedores de entrenamiento en trabajo en alturas
10. Decreto 1072 del 26052015
11. Decreto 2362 del 07122015 Celebración del Día del Trabajo Decente en Colombia
12. Decreto 052 del 12012017 Transición para implementación SG-SST
13. Resolución 1409 del 23072012
14. Guía de Excavaciones del 09022015

NORMAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN:

1). El CONTRATISTA es responsable de la protección y conservación de las Obras hasta la fecha en que conjuntamente con el CONTRATANTE y con la Supervisión se suscriba el Acta de Recibo Final de las Obras. Por lo tanto, será el responsable de reparar y/o reponer, a su exclusivo costo y a satisfacción de la Supervisión, los daños y/o pérdidas que sucedieren con anterioridad a dicha fecha, todo ello sin desmedro de las coberturas incluidas en la Garantía de Estabilidad de Obra que el CONTRATISTA deberá expedir a favor y a satisfacción del CONTRATANTE.

2) Todos los materiales que se utilicen en la Obra deben ser nuevos, de primera calidad y deberán ser previamente aprobados por la Supervisión con la debida anticipación, de muestras representativas y ésta podrá ordenar, por cuenta del Contratista, los ensayos necesarios para comprobar que éstos cumplen con lo previsto en los Códigos y Normas que las soportan y complementan.

3) El CONTRATISTA es responsable de la protección y conservación de las Obras hasta la fecha en que conjuntamente con el CONTRATANTE y con la Supervisión se suscriba el Acta de Recibo Final de las Obras. Por lo tanto, será el responsable de reparar y/o reponer, a su exclusivo costo y a satisfacción de la Supervisión, los daños y/o pérdidas que sucedieren con anterioridad a dicha fecha, todo ello sin desmedro de las coberturas incluidas en la Garantía de Estabilidad de Obra que el CONTRATISTA deberá expedir a favor y a satisfacción de CONTRATANTE.

NORMATIVIDAD TÉCNICA: El CONTRATISTA, al suscribir un Contrato con CONTRATANTE, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la

actividad constructora en Colombia y específicamente, en el MUNICIPIO DE SATIVANORTE – BOYACÁ. Además, acepta cumplir todas las Normas de Planeación y Urbanismo, las Ambientales y las expedidas por las demás Empresas de Servicios Públicos y las Nacionales relacionadas con la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Régimen Laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las Obras contratadas.

El CONTRATISTA es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de las Obras. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las Normas de conservación Ambiental, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA PERSONAL DE LA OBRA: El contratista deberá mantener como personal directivo de la obra un Residente permanente y un director responsable de la ejecución de la obra, cuyos currículos se presentarán a Supervisión para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos. El mismo contratista no podrá ser el Residente permanente de la obra, pero podrá actuar como director de la misma. Por tanto, el residente de tiempo completo no podrá ser el mismo Contratista ni el director, ni el Representante Legal en caso de personas jurídicas, sino una persona distinta a cualquiera de ellos, con la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos. Deberá ser un Ingeniero o Arquitecto debidamente matriculado, que acredite experiencia en construcción o consultoría, de preferencia específica en este tipo de trabajos, aunque no obligatoria.

MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN: Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista en concordancia con las especificaciones técnicas. Sobre el CONTRATISTA recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo, El supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra, de su coordinación con las obras de otros Contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato de obra firmado.

TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO: El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Supervisor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA Y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCEROS: EL CONTRATISTA será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

MATERIALES: El CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad.

El Supervisor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas.

El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

En caso de que se requiera por parte de la Supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

Una vez adjudicado el contrato, si la Supervisión lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento.

EQUIPO: El equipo que utilice el CONTRATISTA, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el Supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños.

La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las obras.

TRABAJADORES DE LA OBRA: Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con CONTRATANTE. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS: Durante la ejecución de los trabajos, la Supervisión determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos por la misma

DISTINTIVO DEL PERSONAL: El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante El Supervisor y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.

EL CONTRATISTA deberá suministrar al Supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.

EL CONTRATISTA, junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riegos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir

tales riesgos. (Dto 1295/94).

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD: Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes de El Supervisor, el Supervisor y terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes o estipuladas en el presente pliego.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Contratante, el Supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantenga las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en la siguiente norma: Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social de Colombia.

Antes de iniciar el contrato el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Supervisor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

Durante la ejecución del contrato el Supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto)

En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el Supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias.

El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional.

Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos o dentro del análisis de precios unitarios acápite mano de obra, solicitado en cualquiera de esos casos para la correcta comparación de las ofertas.

LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA: El Contratista avisará con quince (15) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra. El Supervisor dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias para la recepción final de los trabajos. Al momento de entregar la obra, las partes contratantes suscribirán el acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar. Se excluyen las reclamaciones por vicios de construcción que tiene derecho a realizar el Supervisor.

LIMPIEZA FINAL RESTAURACIÓN: A la terminación de la obra, EL CONTRATISTA removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezca o que se hayan usado bajo su dirección.

En caso de que no lo haga así, el Supervisor ordenará la limpieza por cuenta del CONTRATANTE y cargará su costo al CONTRATISTA. Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo reposición de pavimentos, de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

3. Personal mínimo requerido

El personal mínimo requerido, es el siguiente.

Director de obra:

arquitecto o ingeniero civil con 18 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, se solicita una certificación como director de obra con entidades del estado cuyo objeto sea adecuación, mantenimiento y/o construcción, remodelación de entidades educativas rurales y carta de dedicación del 40%

Residente de obra.

arquitecto o ingeniero civil con 15 o más años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional se solicita seis contratos o certificaciones con entidades del estado cuyo objeto sea mantenimiento de centros educativos y carta de dedicación del 100%

4. Alcance

El alcance del proyecto objeto **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCÍON EDUCATIVA LUIS MANUEL PARRA CARO SEDES, HATO, TOASAGUE, PARAMO COLORADOS, PARAMO GUINA, BATAN, ESTANCIA, JUPA, DATAL Y SATIVAVIEJO DEL**

MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, será el mantenimiento de nueve (09) instituciones educativas, los cuales son:

1. Hato
2. Toasague
3. Paramo colorados
4. Paramo Güina
5. Batan
6. Estancia
7. Jupa
8. Datal
9. Sativaviejo

5. Localización y área de influencia.

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Sativanorte, en las diferentes sedes de la institución Educativa Luis Manuel Parra Caro Departamento de Boyacá, área rural dispersa.

6. Condiciones y especificaciones.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones:

- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de los materiales y las normas técnicas constructivas
- Cumplir con las medidas de seguridad establecidas para la construcción de las obras
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la I.E Luis Manuel Parra Caro, para la ejecución del contrato.
- Garantizar la calidad de las obras de acuerdo a las normas establecidas.
- Informar oportunamente al Interventor, las modificaciones y el cronograma de trabajo para cada vía a intervenir.
- El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. EL Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA.
- Presentar mensualmente certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos

Obligaciones generales del contratista

1. Garantizar la ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCÍON EDUCATIVA LUIS MANUEL PARRA CARO SEDES, HATO, TOASAGUE, PARAMO COLORADOS, PARAMO GUINA, BATAN, ESTANCIA, JUPA, DATAL Y SATIVAVIEJO DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, atendiendo las características técnicas.
2. Diligenciar y anexar un formato de especificaciones y precio unitario del contrato de obra

pública.

3. Suscribir el contrato de obra pública únicamente al personal autorizado por la I.E Luis Manuel Parra Caro.
4. Suscribir acta de inicio de obra con el Supervisor del Contrato, designado o contratado para tal fin.
5. Generar actas de avance cada vez que se ejecute una actividad o que permita hacer seguimiento y/o verificar periódicamente los trabajos adelantados.
6. Ejecutar el contrato cumpliendo la totalidad de los ítems definidos en el mismo con sus cantidades de obra y a los precios definidos en la propuesta.
7. El contratista será el único responsable por los daños y perjuicios causados a la I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir.
8. La I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que éste o sus trabajadores pudiesen sufrir por acto u omisión del propio contratista o de sus trabajadores, ni por accidentes que le sobrevengan en la ejecución del contrato, ni por destrucción, perdida en la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista.
9. El contratista será quien vinculara a los trabajadores a los sistemas de salud y pensión requeridos, los cuales no tendrán ninguna relación laboral con el 8. La I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte.
10. El contratista a su costa dará estricto cumplimiento a todas las normas vigentes sobre salud ocupacional y seguridad industrial y velará por la seguridad de sus trabajadores.
11. El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de los servicios materia del contrato y hasta la entrega final y recibo del contrato suscrito para la ejecución del proyecto, los equipos y el personal ofrecido en su propuesta con su idoneidad aprobado por 8. La I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte, necesario para el desarrollo de los trabajos obligándose a permanecer personalmente al frente de los mismos.
12. El contratista deberá presentar, informes completos con la información detallada de la cantidad de obra ejecutada y el balance financiero de los mismos, para realizar un control al contrato.
13. 8. La I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra el 8. La I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte.
14. 8. La I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información de materiales y equipos en obra y condiciones exigidas en las especificaciones técnicas. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el 8. La I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte haya fijado.

Obligaciones Específicas del contratista

Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato

1. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor y/o interventor del contrato para su correcta ejecución.
2. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamente con el interventor.
3. Presentar las facturas de venta correctamente elaboradas junto con los documentos requeridos para el pago.
4. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto y que sean encomendadas por el supervisor y/o interventor.

5. Realizar la entrega de las obras dentro del plazo señalado en el contrato, previa coordinación con el supervisor y el interventor del mismo.
6. Prestar la colaboración necesaria con La I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte de Sativanorte para que le objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos necesarios previstos en las especificaciones técnicas.
7. Cumplir con las normas técnicas de colombianas que le aplican al presente proyecto.
8. Garantizar que los materiales utilizados en la obra son de excelente calidad y deben de ser avalados por la interventoría.
9. Suministrar la información solicitada por el supervisor y/o interventor del contrato en un término máximo de veinticuatro (24) horas.
10. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista.
11. El contratista asumirá todos los gastos de impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
12. Cumplir con las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas de cualquier tipo.
14. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente.
16. Presentar los aportes al sistema de seguridad social para tramitar el pago

Obligaciones del la I.E Luis Manuel Parra Caro

1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma estipulada.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de él.
4. Designar el supervisor correspondiente para la correcta ejecución del contrato.

III. los fundamentos jurídicos que soportan la decisión de la modalidad de selección

A. Modalidad de Selección

Al realizar un análisis de las características del objeto a contratar, la cuantía y servicio a prestar, se procederá a realizar un proceso de convocatoria pública por selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal (b) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y principios de contratación contenidos en la Ley 80 de 1993.

Los fundamentos Jurídicos que ha tomado en cuenta la Modalidad de Selección por parte de la administración Municipal dada la cuantía establecida en el numeral 2.3 del presente estudio, se debe adelantar el proceso de Contratación por Menor Cuantía, acorde a lo definido en el Decreto 1082 de 2015. Mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

B. Identificación del contrato a celebrar

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar nos permite determinar la clase de Contrato a celebrar,

para el caso que nos ocupa corresponde a un CONTRATO DE OBRA

IV. valor estimado del contrato

A. Análisis que soporta el valor de la orden o contrato

Para soportar el valor del contrato es necesario tener en cuenta el presupuesto oficial previamente definido, el cual forma parte integral en la presente convocatoria.

El valor se determinó de los precios obtenidos a través del análisis de precios unitarios realizado por la gobernación de Boyacá.

HATO

ITEM	*DESCRIPCION*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*V/UNITARIO*	*V/TOTAL*
1	CERAMICA 30X30 O SIMILAR	M^2	28	$ 35.000	$ 980.000
2	CERAMICA 20X20 O SIMILAR	M^2	15	$ 30.000	$ 450.000
3	PEGANTE PARA ENCHAPE	BOLSA DE 10 KG	16	$ 13.000	$ 208.000
4	TABLA BURRA PARA FORMALETEAR COLUMNAS	UNIDAD	3	$ 30.000	$ 90.000
5	CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BULTO	14	$ 28.000	$ 392.000
6	ARENA DE RIO	M^3	1,5	$ 110.000	$ 165.000
7	ARENA DE PEÑA	M^3	1,2	$ 90.000	$ 108.000
8	ACERO DE REFUERZO(VARILLA DE 1/2")	kg	60	$ 6.500	$ 390.000
9	ACERO DE REFUERZO(VARILLA DE 3/8)"	GK	15	$ 6.500	$ 97.500
10	PUNTILLAS DE 2" Y 3"	LB	1	$ 4.500	$ 4.500
11	ALAMBRE NEGRO	KG	2	$ 8.500	$ 17.000
12	TEJA No 6	UN	2	$ 40.000	$ 80.000
13	BLOQUE No 4	UNIDAD	98	$ 1.400	$ 137.200
14	LADRILLO TOLETE COMÚN	UNIDAD	100	$ 700	$ 70.000
15	REJA BANCARIA PARA ARMARIO DE CILINDRO GAS INC PINTURA	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 150.000
16	BOQUILLA PARA ENCHAPE	KG	1,8	$ 20.000	$ 35.572
17	WIN METALICO	ML	10	$ 5.000	$ 50.000
18	REGISTRO DE BOLA	UN	1	$ 18.000	$ 18.000

19	PVC PARA PARA CIELO RASO INC. ACCEOSRIOS PARA ESTRUCTURA DE SOPORTE DE CIELO RASO(OMEGAS, TORNILLOS ESQUINEROS,VIGUETAS)	M2	45	$ 41.000	$ 1.845.000
			TOTAL MATERIALES		***$ 5.287.772***

PRESUPUESTO MANO DE OBRA ***SEDE HATO*** INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MANUEL PARRA CARO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALISTADO PISO PARA ENCHAPE PARA PISO Y PARED	M^2	28	$ 7.276	$ 203.728
2	MANO DE OBRA CONSTRUCCION COLUMNAS EN CONCRETO INC. INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO	UNIDAD	2	$ 100.000	$ 200.000
	MANO DE OBRAS CONSTRUCCION DE VIGAS DE AMARRE CIMENTACIO Y VIGAS SOBRE INC .AMARRE DE ACERO DE REFUERZO	ML	12	$ 40.000	$ 480.000
3	DEMOLICIÓN MURO Y MESON Inc. retiro	GL	1	$ 80.000	$ 80.000
4	MANO DE OBRA CONSTRUCCION MURO COCINA	M^2	6,5	$ 15.000	$ 97.500
	PAÑETE LISO	M^2	14	$ 8.000	$ 112.000
5	MANO DE OBRA MONTE Y DESMONTE TEJA	GL	1	$ 70.000	$ 70.000
6	MANO DE OBRA CONSTRUCCION ARMARIO PARA CILINDRO GAS INCLUIDO PAÑETE,PLACA DE PISO Y PLACA DE CUBIERTA Y PINTURA	GL	1	$ 200.000	$ 200.000
	MANO DE OBRA ENCHAPE DE PISO Y PARED	M^2	43	$ 18.000	$ 774.000
7	INSTALACION REJA CAJON GAS	GL	1	$ 60.000	$ 60.000
8	CONTRUCCION MESON COMEDOR	GL	1	$ 110.000	$ 110.000

9	MANO DE OBRA ARREGLO LAVADERO INC PAÑETES RESANES COLOCAR REGISTRO MANTENIMIENTO ACOMETIDA Y ENCHAPE	GL	1	$ 170.000	$ 170.000
10	MANO DE OBRA INSTALACION CIELO RASO EN PVC	M2	45	$ 25.667	$ 1.155.000
		TOTAL MANO DE OBRA			***$ 3.712.228***

TOASAGUE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	CERAMICA 30X30 O SIMILAR	M^2	20,5	$ 35.000	$ 717.500
2	CERAMICA 20X20 O SIMILAR	M^2	4,6	$ 30.000	$ 138.000
3	PEGANTE PARA ENCHAPE	BOLSA DE 10 KG	8	$ 13.000	$ 104.000
4	TABLA BURRA PARA FORMALETEAR COLUMNAS	UNIDAD	2	$ 30.000	$ 60.000
5	CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BULTO	8	$ 28.000	$ 224.000
6	ARENA DE RIO	M^3	1,4	$ 110.000	$ 155.800
7	ARENA DE PEÑA	M^3	0,3	$ 90.000	$ 27.000
8	ACERO DE REFUERZO(VARILLA DE 1/2")	KG	43,7	$ 6.500	$ 284.050
9	ACERO DE REFUERZO(VARILLA DE 3/8)"	GK	20	$ 6.500	$ 130.000
10	PUNTILLAS DE 2" Y 3"	LB	1	$ 4.500	$ 4.500
11	ALAMBRE NEGRO	KG	2	$ 8.500	$ 17.000
12	WIM METALICO	ML	6	$ 5.000	$ 30.000

13	BLOQUE No 4	UNIDAD	48	$ 1.400	$ 67.200
14	BOQUILLA PARA ENCHAPE	KG	1	$ 20.000	$ 20.000
			TOTAL MATERIALES		*$ 1.979.050*

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	DEMOLICIÓN ENCHAPE PISO INC RETIRO	M^2	20,5	$ 7000	$ 143500
2	MANO DE OBRA ALISTADO PISO PARA ENCHAPE	M^2	19	$ 7.200	$ 136.800
3	MANO DE OBRA CONSTRUCCION COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO PARA CONSTRUCCION DE MURO DIVISORIO INC. INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO Y ANCLAJES	UNIDAD	2	$ 74.325	$ 148.650
4	CONSTRUCCION MURO COCINA	GL	1	$ 60.000	$ 60.000
5	PAÑETE LISO	M^2	7	$ 8.000	$ 56.000
6	MANO DE OBRA ENCHAPE DE PISO Y PARED	M^2	25	$ 18.000	$ 450.000
7	PINTUR VINILO DOS MANOS PARA PAÑETE	M^2	5	$ 5.200	$ 26.000
				TOTAL MANO DE OBRA	$ 1.020.950
				TOTAL PROYECTO	$ 3.000.000

PARAMO DE COLORADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	TEJA ASBESTO	UNIDAD	6	$	$

	CEMENTO No 10			54.000	324.000
2	AMARRES PARA TEJA	UNIDAD	195	$ 900	$ 175.400
3	PERFIL 2X4 DE 6 MTS	UNIDAD	14	$ 165.000	$ 2.310.000
4	TEJA ASBESTO CEMENTO No 5	UNIDAD	12	$ 29.000	$ 348.000
5	ARENA DE PEÑA	M^3	0,3	$ 90.000	$ 25.000
6	CEMENTO PORTLAND TIPO 1	BULTO	2	$ 28.000	$ 56.000
7	SOLDADURA 60X13	KG	5	$ 19.000	$ 95.000
8	ANTICORROSIVO	GALON	1,2	$ 48.000	$ 57.600
9	PINTURA EN ESMALTE	GALON	1,2	$ 70.000	$ 84.000
10	PLATINAS 15X 15 4MM DE ESPESOR	UNIDAD	3	$ 52.000	$ 156.000
11	ACERO DE REFUERZO 1/2"	KG	6	$ 6.500	$ 39.000
12	ACERO DE REFUERZO 3/8"	KG	3	$ 6.500	$ 19.500
13	ALAMBRE NEGRO	KG	1	$ 8.500	$ 8.500
			TOTAL MATERIALES		$ 3.698.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	DESMONTE DE TEJAS SALON Y COMEDOR	GL	1	$ 350.000	$ 350.000
2	MANO DE OBRA CONSTRUCCION DE	UNIDAD	3	$ 100.000	$ 300.000

	COLUMNAS DE 60CM DE ALTURA Y ZAPATAS PARA ASEGURAR PERFILES .INCL EXCAVACION ,ACERO DE REFUERZO Y FUNDIDA				
3	DESMONTE DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y ARMADA DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA METALICA. INC. SOLDADURAS ,PINTADA EN ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE	GL	1	$ 752.000	$ 752.000
4	TECHADA DE CUBIERTA	GL	1	$ 700.000	$ 700.000
5	MANO DE OBRA DEMOLICION MURO Y CONSTRUCCION MESON QUE COMUNICA COCINA CON COMEDOR	GL	1	$ 200.000	$ 200.000
			TOTAL MANO DE OBRA		$ 2.302.000
		TOTAL PROYECTO			*$ 6.000.000*

PARAMO DE GUINA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL

1	VINILO TIPO II	CUÑETE	2,0	$ 220.000	$ 440.000
2	RODILLOS	UNIDAD	3	$ 8.000	$ 24.000
3	CHAPAS SENCILLA	UNIDAD	3	$ 48.000	$ 144.000
4	CABLE CONCENTRICO 1X8+8 ACOMETIDA MONOFASICO 110V	ML	20	$ 22.100	$ 442.000
5	TUBO MT 3/4	UNIDAD	1	$ 15.000	$ 15.000
6	TUBO CONDUIT 1/2"	ML	8	$ 3.500	$ 28.000
7	CAPACETE DE 3/4"	UNIDAD	1	$ 24.000	$ 24.000
8	SOLDADURA PVC	GALON	1/16	$ 152.000	$ 9.500
9	ALAMBRE No 12	ML	80	$ 3.000	$ 240.000
10	CAJA PARA MEDIDOR MONOFASICO 110V	UNIDAD	1	$ 120.000	$ 120.000
11	SUMINISTRO DE 5 TOMAS DOBLES	UNIDAD	5	$ 12.500	$ 62.500
12	KIT PLAFON	UNIDAD	5	$ 5.500	$ 27.500
13	BOMBILLO LET 50	UNIDAD	4	$ 70.000	$ 280.000
14	SUMINISTRO VIDRIOS 4mm	M^2	1,9	$ 80.000	$ 152.000
15	TEJA DE ASBESTO CEMENTO No 8	UNIDAD	3	$ 48.000	$ 144.000
16	CERAMICA 20X20 O SIMILAR	M^2	6	$ 30.000,00	$ 180.000

17	PEGANTE PARA ENCHAPE	BOLSA DE 10 KG	2	$ 13.000,00	$ 26.000
18	TABLA BURRA PARA FORMALETEAR COLUMNAS	UNIDAD	2	$ 30.000,00	$ 60.000
19	CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BULTO	5	$ 28.000,00	$ 140.000
20	ARENA DE PEÑA	M^3	0,4	$ 90.000,00	$ 36.000
21	ACERO DE REFUERZO(VARILLA DE 1/2")	kg	50	$ 6.500,00	$ 325.000
22	ACERO DE REFUERZO(VARILLA DE 3/8)"	GK	22	$ 6.500,00	$ 143.000
23	PUNTILLAS DE 2" Y 3"	LB	1	$ 4.500,00	$ 4.500
24	ALAMBRE NEGRO	KG	2	$ 8.500,00	$ 17.000
25	BLOQUE No 4	UNIDAD	120	$ 1.400,00	$ 168.000
26	WIN METALICO	ML	10	$ 5.000,00	$ 50.000
			TOTAL MATERIALES		**$ 3.302.000**

ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1	MANO DE OBRA PINTURA DOS MANOS SOBRE PAÑETE	M^3	102	$ 5.200	$ 532.100
2	INSTALACION CHAPAS. INC SOLDADURA Y EQUIPOS NECESARIOS	UNIDAD	1	$ 50.000	$ 50.000
3	REVISION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS	GL	1	$ 450.000	$ 450.000

	SALON MULTIPLE INC. INSTALACION DE APARATOS NECESARIOS				
4	MANO DE OBRA DESMONTE E INSTALACION DE CAJA DE MEDIDOR INC. RESANES	GL	1	$ 150.000	$ 150.000
5	MANO DE OBRA INSTALACION DE ACOMETIDA DESDE EL POSTE AL CONTADOR Y DE CONTADOR A SALON MULTIPLE .INC REGATAS E INSTALCION DE TUBERIAS DESDE	GL	1	$ 482.750	$ 482.750
6	INSTALACION VIDRIOS INC.silicona	m^2	1,5	$ 9.167	
7	MANTENIMIENTO BAÑO INC. REVISIÓN FUGAS SISTERNAS,CAMBIO DE ACOPLES LLAVESDE LAVAMANOS	GL	1	$ 120.000	$ 120.000
8	MANO DE OBRA CAMBIO TEJAS DE ASBESTO CEMENTO	GL	1	$ 125.650	$ 125.650
9	MANO DE OBRA CONSTRUCCION COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO PARA CONSTRUCCION DE MURO DIVISORIO INC. INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO Y ANCLAJES	UNIDAD	2	$ 100.000	$ 200.000
10	CONSTRUCCION MURO COCINA	GL	7,5	$ 15.000	$ 112.500
11	PAÑETE LISO	M^2	15	$ 8.000	$ 120.000

12	MANO DE OBRA ENCHAPE DE PARED	M^2	7,5	$ 18.000	$ 135.000
13	DEMOLISIÓN MURO Y VENTANA PARA ADAPTAR PUERTA ENTRADA COCINA	GL	1	$ 110.000	$ 110.000
14	DESMONTE DE PUERTA COCINA	GL	1	$ 50.000	$ 50.000
15	ADECUACION E INSTALACIÓN PUERTA ENTRADA COCINA	GL	1	$ 60.000	$ 60.000
		TOTAL MANO DE OBRA			$ 2.698.000
		TOTAL MATERIALES			$ 6.000.000

BATAN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	VINILO TIPO II	CUÑETE	3,5	$ 220.000	$ 770.000
2	RODILLOS	UNIDAD	4	$ 8.000	$ 32.000
3	LIJA	UNIDAD	6	$ 2.000	$ 12.000
4	CERAMICA 2OX20	M^2	6	$ 30.000	$ 180.000
5	PEGANTE PORCELANATO	KG	2	$ 13.000	$ 26.000
6	MALLA PARA ANGEO	M^2	2	$ 9.000	$ 18.000
7	OMEGAS	ML	65	$ 5.000	$ 325.000
8	VIGAS	ML	65	$ 5.000	$ 325.000

9	ANGULOS	ML	28	$ 5.000	$ 140.000
10	TORNILLOS NEGROS	UNIDAD	150	$ 150	$ 22.500
11	PVC PÁRA CIELO RASO	M^2	45	$ 36.020	$ 1.620.900
12	ESQUINERO PARA PVC	ML	28	$ 8.000	$ 224.000
13	TEJA No 8 DE ASBESTO CEMENTO	UNIDAD	5	$ 48.000	$ 240.000
			TOTAL MATERIAL		$ 3.935.400

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	MANO DE OBRA PINTURA DOS MANOS TIPO II SOBRE PAÑETE	M^3	171	$ 5.200	$ 889.200
2	MANO DE OBRA ALISTADO PAÑETE Y ENCHAPE LAVADERO	GL	1	$ 219.800	$ 219.800
3	INSTALACIÓN DE ANGEO	GL	2	$ 20.300	$ 40.600
4	INSTALACION PVC	M^2	45	$ 18.000	$ 810.000
5	INSTALACION TEJA ASBESTO CEMENTO No 8	UNIDAD	5	$ 21.000	$ 105.000
		TOTAL MANO DE OBRA			$ 2.064.600
		TOTAL MANO DE OBRA Y MATERIAL			$ 6.000.000

ESTANCIA

ITE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARI	V/TOTAL

M				O	
1	TUBO 11/2" AGUAS NEGRAS	ML	17,5	$ 19.500	$ 341.250
2	TUBO AGUAS NEGRAS 3/4"	ML	33	$ 12.000	$ 396.000
3	SOLDADURA 6013 DE 1/8	KG	8	$ 18.994	$ 151.950
4	ACERO DE REFUERZO(VARILLA DE 3/8)"	GK	4	$ 6.500	$ 26.000
5	ANTICOROSIVO	GL	3/4	$ 70.000	$ 52.500
6	PINTURA EN ESMALTE	GL	3/4	$ 49.000	$ 36.750
7	WIM METALICO	ML	2,1	$ 5.000	$ 10.500
8	CERAMICA 20X20	M^2	5,6	$ 30.000	$ 168.000
9	PEGANTE PARA PORCELANATO	KG	2	$ 13.000	$ 26.000
10	TINNER	GL	1	$ 36.000	$ 36.000
11	PINTURA EN VINILO TIPO II	CUÑETE	1,5	$ 220.000	$ 330.000
12	ESTUCO PLASTICO	CUÑETE	1	$ 60.000	$ 60.000
			TOTAL MATERIALES	$ 1.634.950	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	MANO DE OBRA CONSTRUCCIÓN E	ML	5,9	$ 80.000,0	$ 473.800,

	INSTALACION DE BARANDA EN TUBO AGUAS NEGRA DE 11/2" INC. ANTICORROSIVO Y PINTURA				0
2	DEMOLICION MURO Y CONSTRUCCIÓN MESON QUE COMUNICA COCINA CON COMEDOR INC ENCHAPE Y RETIRO DE ESCOMBROS	GL	1	$ 220.000,0	$ 220.000,0
3	MANO DE OBRA ENCHAPE LAVADERO INC . PAÑETE ALISTADO	GL	1	$ 180.000,0	$ 180.000,0
4	MANO DE OBRA ESTUCO Y VINILO TRES MANOS	M^2	75	$ 6.550,0	$ 491.250,0
			TOTAL MANO DE OBRA	$ 1.365.050	
			TOTAL PROYECTO	$ 3.000.000	

JUPA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	CERAMICA 20X20 O SIMILAR	M^2	24,5	$ 30.000	$ 735.000
2	PEGANTE PARA ENCHAPE BOLSA DE 10KG	UNIDAD	8	$ 13.000	$ 104.000
3	WIM METALICO	ML	15	$ 5.000	$ 75.000
4	BOQUILLA PARA ENCHAPE	KG	2	$ 20.000	$ 40.000
5	PINTURA EN VINILO DOS	CUÑETE	2,0	$ 220.000	$

	MANOS SOBRE PAÑETE				444.500
6	CEMENTO PORTLAND TIPO 1	BULTO	3	$ 28.000	$ 84.000
7	ARENA DE PEÑA	M^3	0,33	$ 90.000	$ 30.000
8	VIDRIOS TRANSPARENTE 4 MM	M^2	3	$ 80.000	$ 240.000
			TOTAL MATERIALES		$ 1.752.500
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1	ALISTADO DE PARED PARA ENCHAPE	M^2	25	$ 10.000,00	$ 250.000,00
2	MANO DE OBRA ENCHAPE DE PISO Y PARED	M^2	25	$ 18.000,00	$ 450.000,00
3	MANO DE OBRA VINILO DOS MANOS SOBRE PAÑETE	m^2	100	$ 5.200,00	$ 520.000,00
4	INSTALACION VIDRIO INC.SILICONA	M^2	3	$ 9.166,67	$ 27.500,00
TOTAL MANO DE OBRA					$ 1.247.500
TOTAL PROYECTO					$ 3.000.000

DATAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VINILO TIPO II	CUÑETE	1,7	$ 220.000	$ 374.000
2	RODILLOS	UNIDAD	6	$ 8.000	$ 48.000
3	BROCHAS	UNIDAD	5	$ 7.000	$ 35.000

4	LIJA	UNIDAD	10	$ 2.000	$ 20.000
5	CHAPAS DOBLE CILINDRO MARCA YALE	UNIDAD	3	$ 146.000	$ 438.000
6	ARENA DE PEÑA	M^3	0,29	$ 90.000	$ 25.900
7	CEMENTO GRIS	BULTO	1,2	$ 28.000	$ 33.600
8	CERAMICA 20X20 O SIMILAR	M^2	5	$ 30.000	$ 135.000
9	PEGANTE PARA ENCHAPE	BOLSA DE 10 KG	1,5	$ 13.000	$ 19.500
10	TEJA ASBESTO CEMENTO No 8	UNIDAD	8	$ 52.000	$ 416.000
11	AMARRES PARA TEJA	UNIDAD	32	$ 950	$ 30.400
12	BOQUILLA PARA ENCHAPE	KG	0,8	$ 20.000	$ 16.000
			Total Materiales		1.591.400,00

PRESUPUESTO MANO DE OBRA ***SEDE DATAL*** INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MANUEL PARRA CARO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANO DE OBRA PINTURA DOS MANOS SOBRE PAÑETE	M^3	76	$ 5.200	$ 393.600

2	INSTALACION CHAPAS . INC SOLDADURA Y ACARREO DESDE EL MUNICIPIO (HORA Y 10 MINUTOS EN CARRO)EQUIPOS NECESARIOS	UNIDAD	3	$ 65.000	$ 195.000
3	MANTENIMIENTO DE PUERTAS . INC SOLDADURAS Y VISAGRAS	UNIDAD	4	$ 50.000	$ 200.000
4	MANO DE OBRA ENCHAPE LAVADERO INC . PAÑETE ALISTADO	GL	1	$ 180.000,0	$ 180.000,0
5	MANO DE OBRA DESMONTE TEJAS	UNIDAD	8	$ 25.000,0	$ 200.000,0
6	MANO DE OBRA INSTALACION TEJAS No 8	UNIDAD	8	$ 30.000,0	$ 240.000,0
TOTAL MANO DE OBRA					$ 1.408.600
TOTAL PROYECTO					**$ 3.000.000**

SATIVAVIEJO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	PIN TURA VINILO TIPO II	CUÑETE	6,5	$ 220.000	$ 1.430.000
2	INSOLUS	UNIDAD	43	$ 4.500	$ 193.500
3	LIJA	UNIDAD	12	$ 2.000	$ 24.000

4	RODILLOS	UNIDAD	5	$ 8.000	$ 40.000
5	BROCHAS DE 3"	UNIDAD	3	$ 5.500	$ 16.500
6	TUBO SANITARIO 2"	ML	12	$ 22.000	$ 264.000
7	CODO SANITARIO DE 2"	UNIDAD	4	$ 9.000	$ 36.000
8	UNION SANITARIA DE 2"	UNIDAD	2	$ 7.200	$ 14.400
9	BUJE 2"X1/2"	UNIDAD	1	$ 3.800	$ 3.800
10	ACONDICIONADOR PVC	CM^3	200	$ 110	$ 22.000
11	SOLDA PVC	CM^3	200	$ 130	$ 26.000
12	ACCESORIOS LAVAPLATOS	UNIDAD	1	$ 32.000	$ 32.000
13	SILICONA	TUBO	1	$ 16.000	$ 16.000
14	CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BULTO	2	$ 28.000	$ 56.000
15	ARENA DE RIO	M^3	0,18	$ 110.000	$ 20.080
16	CEMENTO BLANCO	KG	12	$ 2.100	$ 25.200
17	OMEGAS	ML	16	$ 5.000	$ 80.000
18	VIGAS	ML	16	$ 5.000	$ 80.000
19	ANGULOS	ML	14	$ 5.000	$ 70.000
20	TORNILLOS NEGROS	UNIDAD	120	$ 150	$ 18.000
21	PVC PÁRA CIELO RASO	M^2	14	$ 36.000	$ 504.000
22	ESQUINERO PARA PVC	ML	14	$ 8.000	$ 112.000
			TOTAL MATERIAL		*$ 3.083.480*

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	MANO DE OBRA PINTURA DOS MANOS SOBRE PAÑETE	M^2	370	$ 5.200	$ 1.924.000
2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS LAVAPLATOS	M^3	1	$ 50.000	$ 50.000

3	EXCAVACION MANUAL PARA TUBERIA DE 2" PARA LAVAPLATOS DESDE LAVAPLATOS HASTA CAJA DE INSPECCION	ML	13,5	$ 24.500	$ 330.750
4	INSTALACION TUBERIA DE 2"	ML	13,5	$ 4.500	$ 60.750
5	INSTALACIÓN PVC CIELO RASO	M^2	14	$ 18.000	$ 252.000
6	MANO DE OBRA RESANE PLACA Y ENCHAPE DONDE SE INSTALO TUBERIA	GL	1	$ 250.000	$ 250.000
7	MANO DE OBRA INSTALACION CELOSIAS	GL	1	$ 49.020	$ 49.020
			TOTAL MANO DE OBRA		*$ 2.916.520*
			TOTAL PROYECTO		$ 6.000.000

B. Forma de pago

Teniendo en cuenta el monto del futuro contrato, la entidad cancelara los valores pactados dentro del contrato, máximo de la siguiente forma:

Actas de Avance parciales hasta completar un 90% del valor definitivo.
El final 10%, se cancelará previa suscripción del acta de liquidación del contrato

V. criterio para seleccionar la oferta más favorable

La I.E Luis Manuel Parra Caro de debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.
Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, La I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte como entidad Estatal verificará directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015
Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 9.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; personas naturales; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les

permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, La I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si La I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por La I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

los proponentes deben presentar sus ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los anexos, en la fecha establecida en el cronograma al que se refiere la invitación y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.
Las ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.
Los documentos de la oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).
Los proponentes deben presentar la oferta en original y una copia, con los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y excel) y en medio físico y magnético.
La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.
Dentro de la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar ofertas, La I.E Luis Manuel Parra Caro, las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las ofertas y frente a los proponentes que se encuentren presentes, dejando constancia en el acta de cierre respectiva, la cual debe ser publicada, junto con la lista de las propuestas recibidas y la hora de presentación de las ofertas.
En el correspondiente acto público se realizará la verificación de la foliación de las propuestas, y en el evento de encontrarse inconsistencias, se hará la corrección pública y se dejará constancia en la respectiva acta o revisión de los requisitos habilitantes la entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento.
Cada sobre debe ir marcado de la siguiente manera:

OBJETO: _____
PROPONENTE: _____
CEDULA O NIT_____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO FIJO _____
CELULAR: _____
CORREO ELECTRONICO_____

a) En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta.

En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Así mismo, deberá tener en cuenta para la fijación de su precio todos los factores internos y externos que puedan influir en la determinación del mismo y la utilidad razonable que espera percibir, proyectándolo a la fecha en que ejecutará el contrato y recibirá los pagos; por ende, durante la ejecución del contrato, no se aceptarán reclamaciones de incremento en el precio o de restablecimiento de la ecuación económica del contrato, provenientes de circunstancias que pudo haber previsto y que por cualquier motivo no tuvo en cuenta.

b) Los oferentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son reembolsables.

Cada propuesta y su copia, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados (indicar página), en el siguiente orden:

1. Requisitos Legales Y Administrativos

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Todos los Proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO IV.
d. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002,

en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.

e. ¡No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
f. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
g. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

2. Carta De Presentación de la Propuesta

La propuesta se debe radicar conforme al formato adjunto. El oferente debe corresponder persona natural o jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse debidamente estipulado en el certificado de cámara de comercio.

3. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

a) Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:
b) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
c) Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del ente territorial.
d) Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del ente territorial. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
e) Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, el cual debe hacer parte de éste, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
f) Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para

la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

g) Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
h) La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

4. Apoderados

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego;
(ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte en el curso del presente proceso;
(iii) Rrecibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
(iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.
Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Apoderado Personas Extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.
Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

5. Certificado de Existencia y representación legal

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a Noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
c) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
d) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 90 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.
En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.
Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

a) Nombre o razón social completa.
b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
c) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
d) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
e) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
f) Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

6. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, los proponentes deben presentar original o copia del documento correspondiente, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido dentro de los 90 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) VIGENTE Y EN FIRME

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá encontrarse identificado (inscrito y clasificado) con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

De acuerdo al decreto 399 de 2021 La I.E Luis Manuel Parra Caro tendrá encuentra la capacidad financiera de acuerdo al artículo 4.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes, deben cumplir con lo exigido en el presente numeral.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deben presentar el RUP. Caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

El proponente debe estar registrado en *una de* las siguientes actividades:

39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

7. *Garantía de seriedad de la oferta*

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el ente territorial.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub numerales 2.2.1.2.3.1.2 al 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

- Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor dLa I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) póliza de seguros, (ii) Fiducia mercantil en garantía, (iii) Garantía bancaria a primer requerimiento.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.
En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

- Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la Resolución 478 del 03 de Febrero de 2012, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el **diez por ciento (10%)** del **presupuesto oficial** del proceso, al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando La I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el ente territorial, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

- *Tomador / Afianzado*

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los

integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. El tomador de la garantía será La I.E Luis Manuel Parra Caro

8. *Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.*

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.
Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la entidad territorial I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales del mes en que se suscriba el contrato.
En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.
NOTA: La I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.
En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado La I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

9. Compromiso de transparencia

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente **Anexo 4**, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

10. Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales de la procuraduría general de la nación y de la contraloría general de la república.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado con inhabilidades para contratar por parte de la Procuraduría general de la Nación acuerde con la ley 734 de 2001. En caso de no presentarse, la entidad los consultará al momento de la evaluación y si resulta con alguna multa o sanción se descalificará al oferente y no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, dejando las constancias respectivas.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

11. Copia de la cedula de ciudadanía del proponente u oferentes cuando se plural o del representante legal en caso de persona jurídica.

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

12. Registro único tributario actualizado.

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT Actualizado conforme los prescribe la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

13. Certificación de no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado

El oferente debe presentar una Certificación firmada por el representante legal u oferente en caso de persona natural que manifestando que no se encuentra en cual de inhabilitad e incompatibilidad y que en caso de sobrevenir renuncia o cede en forma inmediata el contrato.

14. Apoyo a la industria Nacional

El proponente debe anexar certificación de apoyo a la industria Nacional según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

15. Manifestación de intensión en participar en la selección abreviada

El proponente deberá anexar la copia de radicación de la manifestación de intención en participar en el proceso. Este documento debe corresponder al anexo 8 diligenciado por el proponente y radicado en forma física directamente en la oficina de Planeación Municipal de acuerdo con el cronograma del presente proceso.

No se permite la presentación de este documento por vías electrónicas, virtuales o fax, se debe realizar en forma presencial

A. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia en:

General.

TRES (3) Contratos con entidades del estado cuyo objeto sea ADECUACION MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Los contratos deben estar clasificados en mínimo uno (1) de los siguientes códigos, de acuerdo con en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

xxxxxx

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 2: En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada deberá ser acreditada por uno de sus integrantes. Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura)

corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente

plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, debiendo aportar el acto de conformación de oferente plural que sirvió de base.

Igualmente, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Especifica.

Dos (2) contratos con las entidades del estado cuyo objeto sea MANTENIMIENTO REPARACION Y/O ADECUACION DE ESCUELAS RURALES O INSTITUCIONES EDUCATIVAS VEREDALES,Y EL VALOR DE UNO DE LOS CONTRATOS SOLICITADOS SEA MAYOR O IGUAL A CINCO VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL

IMPORTANTE

1. La I.E Luis Manuel Parra Caro verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga como mínimo el código a nivel de clase 721015 y 721413 del clasificador de bienes, obras y servicios, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta un documento en el que informe el NÚMERO DEL CONSECUTIVO DEL CONTRATO EJECUTADO indicado en el acápite de experiencia que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP).

2. En caso de que no suministre la información anterior, la entidad hará la verificación correspondiente en el RUP. La Entidad no aceptará experiencia acreditada que no se encuentre certificada en el RUP.

3. Para el caso de certificaciones o actas de liquidación que no incluyan la totalidad de la información que se requiere, se deberá adjuntar, adicionalmente, a la certificación o acta de liquidación respectiva, el acta de liquidación (si lo aportado fue una certificación) o acta de recibo final o acta de recibo a satisfacción (si lo aportado fue una certificación o un acta de liquidación) donde se evidencie la información faltante (la mencionada acta deberá estar suscrita por las partes).

4. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

5. No se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales.

6. Se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

7. La I.E Luis Manuel Parra Caro se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones o actas de liquidación.

8. En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación.

9. Cuando el proponente presente certificaciones o actas de liquidación en las cuales conste que alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación.

10. En el evento de identificarse en las certificaciones o actas de liquidación aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio o entrega de los bienes no fue recibida a satisfacción, o notas similares; las mismas no serán tenidas en cuenta por La I.E Luis Manuel Parra Caro

B. Capacidad Financiera

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes requisitos financieros habilitantes:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 22
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,7
Razón de cobertura de intereses.	Mayor o igual a 150

Índice de liquidez: Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere un índice de liquidez mayor o igual 100.00. El índice de liquidez representa la capacidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo.

$$\text{- Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 22$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como índice de liquidez el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Nivel De Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento menor o igual al 0.05

$$\text{- Nivel de Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0{,}7$$

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

***Razón de Cobertura de Intereses*:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Nota: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

$$\text{- Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 150$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Razón De Cobertura De Intereses el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre sumatoria de los gastos de intereses de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.
Las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, deberán presentar la siguiente documentación de contenido financiero, expresada en moneda legal colombiana: Registro Único De Proponentes con información financiera a fecha 31 de diciembre de 2019

C. Capacidad organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y Cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.15
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.14

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{- Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0.15$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la Participación porcentual de cada uno de ellos.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{- Rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0.14$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la Participación porcentual de cada uno de ellos

I. Criterios de evaluación de las ofertas

La I.E Luis Manuel Parra Caro de SATIVANORTE debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., y 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente

adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa. Las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	500
Factor Técnico	400
Apoyo a la Industria Nacional – Incorporación de componente nacional	100
TOTAL	**1000**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La I.E Luis Manuel Parra Caro de SATIVANORTE - Boyacá debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
Se tiene como primer factor de desempate el proponente que tenga mayor puntaje por el factor económico, de persistir el empate se decidirá de acuerdo con el puntaje en el factor calidad y si no se logra desempatar, se acudirá al factor por incentivo a la industria nacional.
En Todo caso de persistir el empate se acudirá a los factores que de manera sucesiva y excluyente consagra el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020; consagrando como método aleatorio la selección del oferente que haya entregado primero su propuesta

A. Factor Económico (500 puntos)

La I.E Luis Manuel Parra Caro de SATIVANORTE - Boyacá a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 500 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla de Métodos de evaluación de la oferta económica

NUMERO	MÉTODO
A	MEDIA ARITMÉTICA
B	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
C	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
D	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla De Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	A	MEDIA ARITMÉTICA
De 0.25 a 0.49	B	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
De 0.50 a 0.74	C	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

De 0.75 a 0.99	D	MENOR VALOR

(i) ***Media aritmética:*** Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.

x_i= Valor de la oferta i sin decimales

n= Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P \quad i = \left\{ p \quad m \quad \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right) p \quad v \quad m \quad o\, i \quad a\, \bar{X} \right\}$$

$$P \quad i = \left\{ p \quad m \quad \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - v_i|}{\bar{X}}\right)\right) p \quad v \quad m \quad a\, \bar{X} \right\}$$

Dónde:
$\bar{X}$= Media aritmética.

v_i= Valor total de la oferta i, sin decimales

i= Número de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) ***Media aritmética alta:*** Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_m + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

X_A= Media aritmética.

v_m = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pun \quad i = \left\{p \quad m \quad \times \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A}\right)\right) p \quad v \quad m \quad o\, i \quad a\, X_A\right\}$$

$$P \quad i = \left\{p \quad m \quad \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A}\right)\right) p \quad v \quad m \quad a\, X_A\right\}$$

Dónde:

X_A= Media aritmética.

v_i= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.

i = Número de Oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) ***Media geométrica con presupuesto oficial:*** Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla De Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NUMERO DE OFERTAS (N)	Número de veces en las se incluye el presupuesto oficial (nv) veces
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_P \quad = \sqrt[n \; +n]{(P \quad \times P \quad \times \ldots \times P \quad _n \quad \times \; P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n)}$$

Donde,

G_P = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

n = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*

n= *Número de Ofertas válidas.*

P = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*

P_i= *Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$P \quad i = \left\{ p \quad m \quad \times \left(1 - \left(\frac{G_P - v_i}{G_P} \right) \right) p \quad v \quad m \quad o\, i \quad a\, G_P \right\}$$

$$P \quad i = \left\{ p \quad m \quad \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_P - v_i|}{G_P} \right) \right) p \quad v \quad m \quad a\, G_P \right\}$$

Donde,

G_P = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

v_i= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) ***Menor valor:*** *Consiste* en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La I.E Luis Manuel Parra Caro de SATIVANORTE - Boyacá procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P \quad i = \left\{ \frac{p \quad m \quad \times (v_M \quad)}{v_i} \right\}$$

Donde,

v_M =*Menor valor de las Ofertas válidas.*

v_i= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i *= Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

B. Factor técnico (400 puntos)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 400 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

EXPERIENCIA ADICIONAL	400
TOTAL:	**400**

Se asigna el puntaje técnico de la siguiente manera

CRITERIO – EXPERIENCIA ADICIONAL	**PUNTAJE**
Si el proponente presenta un (1) contrato adicional cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento de instituciones educativas	200 PUNTOS
Si el proponente presenta dos (2) contrato adicional cuyo objeto este relacionado con el mantenimiento de instituciones educativas	400 PUNTOS

C. Apoyo a la industria nacional (100 puntos)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

1) Servicios nacionales o con trato nacional
2) Por incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por servicio nacional o con trato nacional y por incorporación de servicios colombianos.

Al ser este un proceso en el que las actividades deberán desarrollarse en territorio colombiano, el servicio es nacional es aquel que además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional:

a) Usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o
b) Vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán puntaje a los Proponentes que Oferten Servicios Nacionales de acuerdo a las disposiciones del Decreto 680 de 2021, de acuerdo con el siguiente criterio:

Verificados los elementos más representativos a ejecutar, ninguno de ellos puede entenderse como BIEN RELEVANTE dentro del presente proceso, ya que su valor total dentro del presupuesto no es superior al 30%, por lo cual, se determina que **dentro de la presenta licitación no existen bienes nacionales que el proponente deberá comprometerse a incorporar para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional**, por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	40

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.
A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:
Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1	Únicamente integrantes colombiano	Decreto 1082 de 2015	Promoción de servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente extranjeros con trato Nacional	Regla de origen de país con el que se tenga acuerdo comercial o a del Decreto 1082 de 2015, si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicara la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de servicios Nacionales o con Trato Nacional

4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

II. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 1 acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII.A del presente documento.
El Proponente debe presentar su Oferta en físico Y en medio magnético.

La Oferta en físico o digital debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT indicado en el lomo. La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, La I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos solicitados, así como la información solicitada a continuación.

a. Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

1. Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

2. Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
3. Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
4. Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.
5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
6. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones

b. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección VI.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección VI literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. El oferente debe anexar copia de contratos o certificaciones y actas de liquidación de los mismos

2. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta los documentos solicitados

3. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

La oferta debe cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones en la parte de condiciones generales en especial los numerales Siguientes y presentar el anexo 5 debidamente diligenciado el incumplimiento será causal de rechazo.

La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII.A del pliego de condiciones

Impuestos, Tasas Y Contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el

desarrollo de los servicios ; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
La I.E Luis Manuel Parra Caro realizara los siguientes descuentos:

TIPO DE IMPUESTO	PORCENTAJE	DEL ORDEN
Retención por suministro	2.5% o 3.5%	Nacional
Rete IVA sobre la utilidad	19%	Nacional (*)

(*) Depende de la utilidad.

El futuro oferente debe tener presente los anteriores impuestos al momento de presentar la oferta

B. Ofertas Parciales
Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los equipos requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas
La Oferta debe tener una validez de seis meses, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación
Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta es confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.
La I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.
La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas [y la recomendación para la Adjudicación], no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que La I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas
Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

La I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV. Estas deben discriminar IVA para régimen común.

F. Devolución de las Ofertas
Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, La I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

G. Rechazo

La I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma
- Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 durante el Proceso de Contratación.
- Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, La I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
- Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- Estar incursa la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
- No estar inscrito el proponente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupo (s) exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.
- No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta.
- Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- No aportar los documentos requeridos por la Entidad durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego.
- Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Exceder el valor total corregido de la oferta del presupuesto oficial para el proceso, módulo o módulos a los cuales se presenta.
- No incluir la propuesta económica para el proceso o módulo y no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas, y no haber aportado la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial.
- Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por la Entidad en el Formulario del Presupuesto Oficial.

- Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES.
- No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso y haya aportado la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial.
- Incumplir el compromiso de transparencia, cuando La I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte así lo compruebe, y las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.
- La inobservancia de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones
- Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

Lo anterior conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

H. Declaratoria de Desierta

La I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal dLa I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

I. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante

III. Análisis de los riesgos y la forma de mitigarlos.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:
De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

2. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS						**3. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS**					**4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS**									**5. MONITOREAR**		
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y ,como puede ocurrir)	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Prioridad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto despues del tratamiento				¿Afecta el equilibrio economico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					Periodicidad	
1.	G	E	P	E	Cambio en la situación política, sistema de gobierno o en condiciones sociales.	1	2	3	2,3 y 4: Riesgo Bajo	A	E	Cumplimiento de la	1	1	1	2,3 y 4: Riesgo Bajo	NO	Coordinador del Grupo de	TC	TP	A través del Comité de	Al terminar
2.	G	E	P,S,C,E	Sy P	Paros huelgas y actos terrorristas.	1	2	3	2,3 y 4: Riesgo	A	E	Programación del	1	1	1	2,3 y 4: Riesgo Bajo	SI	Responsable del	TP	TP	A travez del	Al
3.	E	I	P	F	Variación en el monto de la inversión previsto para cumplir el objeto del contrato.	2	3	5	5:Riesgo medio	A	E	Ejecución del proyecto	1	1	1	2,3 y 4: Riesgo Bajo	NO	Responsable del proceso	TP	TP	A través de la	Al terminar

4.	E	I	P	O	Errores involuntarios que queden en los pliegos de condiciones, en la descripción o en los estudios previos.	3	3	6	6y7 Riesgo alto	R	E	Audiencias, Visitas, etapas de	2	1	2	2,3 y 4: Riesgo Bajo	SI	Comté técnico del proceso	TP	TS	Documentos de respuesta a	Al terminr la etapa
5.	E	I	S	O	Errores cometidos por el oferente en la realización de su oferta.	3	1	4	5:Riesgo medio	R	C	Verificación del	1	1	1	2,3 y 4: Riesgo	SI	Comité Asesor	TS	TS	A través de la	Al
6.	E	I	S	O	Incumplimiento del cronograma del proceso de contratación.	3	3	6	6y7 Riesgo	E	E	Seguimiento al	1	1	1	2,3 y 4: Riesgo	NO	Comité Asesor	TP	TC	A través del	Al
7.	E	I	S	F	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos.	3	1	4	6y7 Riesgo alto	R	C	Verificación de los precios	1	1	1	2,3 y 4: Riesgo Bajo	NO	Comité Asesor Evaluador del	TS	TS	Verificación de la propuesta	Al terminar la
8.	E	I	E	F	Cuando el contratista hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas.	4	1	5	5:Riesgo medio	E	C	Verificación de los precios	2	1	2	2,3 y 4: Riesgo Bajo	NO	Comité Asesor	TC	TE	Verificación de la	Al terminar la

9.	E	I	C	O	Imposibilidad de cumplir con el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado.	3	4	7	6y7 Riesgo alto	RC	C	Realizar los pedidos de	2	2	4	2,3 y 4: Riesgo Bajo	NO	Contratista.	TC	TC	Verificación de las ordenes de	Al iniciar la etapa
10	E		E	O	Falta de calidad de bienes suministrados.	4	5	9	8,9 y10: Riesgo	R	C	Informes de supervisión	1	1	2	2,3 y 4: Riesgo	NO	contratista y	TC	TE	A través del supervisor	Desde el
11	E	I	E	F	Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas al contrato.	3	1	4	2,3 y 4: Riesgo	T	C	Pólizas.	1	1	2	2,3 y 4: Riesgo	NO	Coordinador del	TC	TE	A través del	Desde el
12	E	I	E	F	Insolvencia del contratista.	3	2	5	5:Riesgo medio	T	C	Pólizas.	1	1	1	2,3 y 4: Riesgo	NO	Contratista	TC	TE	A través del	Desde el
7.	E	I	S	F	Cambios significativos en la Tasa Representativa del Mercado	3	1	4	6y7 Riesgo alto	R	C	Verificación de los precios del	1	1	1	2,3 y 4: Riesgo Bajo	NO	Equipo de estructuración	TS	TS	Verificación de la propuesta	Desde la

13	E	I	E	F	No prever los costos de financiación en los que deba incurrir el contratista durante la ejecución del contrato.	1	3	4	2,3 y 4: Riesgo Bajo	RC	C	Programación de los trabajos	1	1	1	2,3 y 4: Riesgo Bajo	NO	Contratista	TC	TE	A través del	Desde el inicio del
	G: General	I: Interno	P:Planeación	E: Económicos	Descripción breve	R: raro	Insignific	Suma de	2,3 y 4: Riesgo	E:Evitar	E:	Actividad	R: raro (1)	Insignific	Suma de		Si o No	Persona	TP: Al	TP: Al	Muestre	al
	E: Específico	E: Externo	S: Selección	SyP: Sociales y Políticos		I:	Menor: 2		5:Riesgo	T: transferir	C:		I:	Menor: 2					TS: Al iniciar	TS: Al		Mensual
			C: contratación	O: Operacionales		P: Prosible	Moderado:3		6y7 Riesgo	A: Aceptar			P: Posible (3)	Moderado:3					TC: Al iniciar	TC: Al		Semanal
			E: Ejecución	F: Financieros		PR: probable	Mayor:4		8,9 y10:	R:Reducir la			PR: probable (4)	Mayor:4					TE: Al iniciar	TE: Al		

				R: regulatorios		C: Casi	Catastrófic			RC: reducir			C: Casi	Catastrófic							
				N:Naturaleza																	
				T: Tecnológicos																	

Identificación de riesgos:

No.	RIESGO
1	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.
2	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.
3	Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI)
4	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades

TIPIFICACIÓN	CONTRATANTE	CONTRATISTA	ASIGNACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN			
Estimación Inadecuada de los costos	0%	100%	Contratista
Disponibilidad de insumos y de elementos objeto de la oferta	0%	100%	Contratista
Insuficiencia de proveedores	0%	100%	Contratista
Accidentes de Tránsito	0%	100%	Contratista
Entrega tardía de los bienes	0%	100%	Contratista
Especificaciones incorrectas del servicio a prestar	100%	0%	contratante
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	0%	100%	Contratista
Incumplimiento de Subcontratistas	0%	100%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	0%	100%	Contratista
Daños a terceros	0%	100%	Contratista

Mala calidad del servicio prestado	0%	100%	Contratista
FUERZA MAYOR POR FENÓMENOS NATURALES			
Terremotos	100%	0%	contratante
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	100%	0%	Entidad estatal a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas de mitigación y control en la extensión del riesgo
FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS			
Huelgas o paros al interior de la entidad	100%	0%	contratante
Asonada, guerra o ataque terrorista	100%	0%	contratante
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES			
Financiamiento del contrato	0%	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes	0%	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo tal actividad objeto del contrato	0%	100%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
Variaciones en el costo	0%	100%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida
Mora en el pago por parte dLa I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte	100%		contratante
Obtención de seguros u otras garantías		100%	Contratista
Modificaciones o interpretaciones	100%		contratante

unilaterales al contrato			
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante		100%	Contratista
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	100%	0%	contratante

IV. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta referente al numeral 5 literal A inciso 7.

B. Garantía en la contratación.

Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

Garantía de Cumplimiento.

El contratista seleccionado y adjudicatario del contrato deberán presentar un contrato de seguro contenido en una póliza, suscrito con una compañía de seguros legalmente autorizada para obrar en Colombia, la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

El asegurado debe ser La I.E Luis Manuel Parra Caro de Sativanorte – Boyacá -
Estar expedida de acuerdo con los plazos estipulados en el contrato y en el cronograma del proceso.
Presentar recibo de pago de la misma empresa que expide la póliza y no de intermediarios, la fecha debe ser la misma de expedición de la Póliza.
Venir acompañada de las respectivas condiciones generales.

Los amparos que debe cubrir la póliza son los siguientes:

Cumplimiento del contrato.

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por La I.E Luis Manuel Parra Caro con ocasión de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:
- El valor asegurado será mínimo igual al 10% del valor del contrato
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo (Seis meses más).

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por La I.E Luis Manuel Parra Caro de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

- Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:
- El valor asegurado será mínimo igual al 20% del valor del contrato
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

Calidad y estabilidad de obra

Este amparo cubre la I.E Luis Manuel Parra Caro por los perjuicios derivados de la deficiente calidad e inestabilidad de la obra

- Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:
- El valor asegurado será mínimo igual al 20% del valor del contrato
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) año mas

Responsabilidad civil extracontractual

Este amparo cubre a la I.E Luis Manuel Parra Caro por temas relacionados con la responsabilidad civil extracontractual

- Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:
- El valor asegurado será mínimo igual a 200 SMMLV

La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato

V. contratación no cobijada por acuerdo comercial

El Proceso de Contratación está sujeto al Acuerdo Comercial con Guatemala, Ley 1241 de 2008, así como la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN– en consecuencia, los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de este país reciben trato nacional.

VI. supervisión

La Supervisión será ejercida por el Secretario de planeación e infraestructura del municipio de Sativanorte según los profesionales disponibles en las dependencias y en cumplimiento a la ley 80 de 1993, situación que se comunica desde ahora al contratista, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Alcaldía de Sativanorte en los términos la licitación pública como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. b) Certificar la ejecución del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas. c) Vigilar que los servicios se ejecuten técnicamente. d) Levantar y firmar las actas respectivas. e) Informar al funcionario responsable por la Alcaldía de Sativanorte, sobre el desarrollo del contrato. f) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato obra. g) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. h) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

VII. vigencia.

El contrato estará vigente durante todo el tiempo de ejecución o plazo definido y cuatro meses más contados a partir de la firma del acta de iniciación.

Proyectó;

MYRIAM ELISA CONTRERAS MAYORGA
Rectora Institución Educativa Luis Manuel Parra Caro